

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 9** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición.

En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 14 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 62 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comuni-

dad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a lo siguiente:

La convocatoria de estas pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

#### BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

#### BASES ESPECÍFICAS

##### **Primera**

###### *Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 76 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 5 plazas del total de las convocadas.

##### **Segunda**

###### *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Médico Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

### **Tercera**

#### *Solicitudes*

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

El plazo de un mes para cumplimentar y presentar solicitudes se iniciará el día 11 de enero de 2022.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/facultativo-especialista-dermatologia-medico-quirurgica-venereologia-2021> o a través de la página web de la Comunidad de Madrid. [www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general).

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

Los actos o incidencias relativos a este proceso selectivo que requieran de una comunicación personal entre la Administración y la persona interesada, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual se deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#notificaciones>. Con la presentación telemática de la solicitud se activará, de oficio, el alta en dicho sistema.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

### **Cuarta**

#### *Tasa por derechos de examen*

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo A Subgrupo A1, cuya cuantía es de 42,34 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa es de 21,17 euros.

En el apartado “Observaciones” del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

**Quinta***Adaptaciones de tiempo y/o medios*

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se regirán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

**Sexta***Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

**Séptima***Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

**Octava***Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

La fecha de celebración de la fase de oposición podrá coincidir con la de otros procesos selectivos.

**8.1. Fase de oposición:**

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 180 minutos de un cuestionario tipo test de 150 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

**8.2. Fase de concurso.**

El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para Facultativos Especialistas en Ciencias de la Salud Grupo A, Subgrupo A1, publicado junto a las bases generales.

**Novena***Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

**Décima***Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

**Undécima***Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

**Duodécima***Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (firmado).

**ANEXO I. FACULTATIVO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y  
VENERELOGÍA****TURNO LIBRE****TEMARIO COMÚN**

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: clasificación del personal estatutario, derechos y deberes, adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo, provisión de plazas, selección y promoción interna, carrera profesional, régimen disciplinario.

Tema 3. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Las áreas sanitarias. Red sanitaria única de utilización pública, derechos y deberes de los ciudadanos. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria, el derecho a la intimidad, el respeto de la autonomía del paciente, la historia clínica. El consentimiento informado. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 5. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Políticas de igualdad. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley, integración del principio de igualdad en la política de salud, modificaciones de la Ley General de Sanidad. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 6. Anatomía macro-microscópica y fisiología de la piel y anejos cutáneos. Inmunidad innata y adaptativa de la piel. Promoción y educación de la salud en dermatología.

Tema 7. Semiología de piel. Lesiones elementales clínicas e histopatológicas. Biopsia cutáneo-mucosa: Patrones de reacción inflamatoria dermatopatológica. Técnicas diagnósticas inmuno-histopatológicas y moleculares en dermatología inflamatoria y oncológica.

Tema 8. Exploración del enfermo dermatológico. Herramientas de diagnóstico por imagen dermatológica (dermatoscopia, ecografía Doppler y microscopía confocal de reflectancia).



Escalas de evaluación eritema, prurito, específicas de dermatosis y de calidad de vida. Teledermatología.

Tema 9. Enfermedades de la piel por arácnidos e insectos. Sarna. Pediculosis. Epidemiología, presentaciones, abordaje, complicaciones y tratamiento.

Tema 10. Enfermedades de la piel por protozoos: leishmaniosis. Otras zoonosis. Epidemiología, presentaciones, abordaje, complicaciones y tratamiento.

Tema 11. Enfermedades de la piel por dermatofitos. Tiñas: variedades, diagnóstico in vivo e in vitro, tratamiento. Enfermedades por levaduras. Candidiasis cutáneo-mucosas. Pitiriasis versicolor. Infecciones micóticas profundas: epidemiología, presentación clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12. Infecciones bacterianas de la piel: impétigo, ectima, infecciones del folículo pilosebáceo. Enfermedades por superantígenos (erisipela, síndrome de la escaldadura estafilocócica, síndrome del shock tóxico, síndrome de Kawasaki). Infecciones cutáneas necrotizantes. Infecciones por pseudomonas. Carbunco. Manifestaciones cutáneas de las sepsis.

Tema 13. Tuberculosis cutáneas. Infecciones por micobacterias atípicas. Epidemiología, presentaciones, abordaje, complicaciones y tratamiento.

Tema 14. Lepra: etiología; patología general. Lepra tuberculoide: clínica, diagnóstico, tratamiento. Lepra lepromatosa: clínica, diagnóstico, tratamiento.

Tema 15. Infecciones de transmisión sexual: epidemiología, prevención primaria y secundaria. Gonococia. Uretritis no gonocócicas. Chancro blando.

Tema 16. Sífilis: patología general, clínica, diagnóstico, tratamiento.

Tema 17. Herpes simple. Varicela. Herpes Zóster. Pitiriasis rosada. Etiología, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 18. Enfermedades cutáneas producidas por virus papova. Epidermodisplasia verruciforme. Cáncer y precáncer cutáneo-mucoso inducido por familia VPH.

Tema 19. Otras enfermedades cutáneas producidas por virus: COVID, molluscum contagiosum, nódulos de los ordeñadores, Orf virus, herpangina, enfermedad mano-pie-boca, acrodermatitis papulosa. Manifestaciones cutáneas producidas por Rickettsias: fiebre botonosa.

Tema 20. Infección por VIH: manifestaciones cutáneas.

Tema 21. Enfermedades cutáneas producidas por agentes físicos: mecánicos, térmicos y químicos. Radiodermatitis. Fotodermatitis.

Tema 22. Dermatitis neutrofílicas: Síndrome de Sweet. Pioderma gangrenoso. Aftas. Síndrome de Behçet. Dermatitis pustular subcórnea. Enfermedad de Sneddon-Wilkinson.

Tema 23. Dermatitis inflamatorias eosinofílicas y autoinflamatorias. Síndromes genéticos.

Tema 24. Liquen plano. Erupciones liquenoides. Otras dermatosis de interfase: Enfermedad de injerto contra huésped aguda y crónica.

Tema 25. Concepto y clasificación de eczema. Eczema de contacto. Dermatitis atópica. Dermatitis seborreica.

Tema 26. Urticaria y angioedema. Patogenia, etiología, manifestaciones clínicas, clasificación y tratamiento.

Tema 27. Psoriasis. Etiología, patogenia, patrones clínicos y tratamiento.

Tema 28. Ictiosis y dermatosis ictiosiformes. Queratodermias palmo-plantares.

Tema 29. Enfermedad de Darier. Enfermedad de Hailey-Hailey. Poroqueratosis. Elastosis perforante serpiginosa. Enfermedad de Grover. Pitiriasis rubra pilaris.

Tema 30. Genodermatosis: Epidermolisis ampollosas. Neurofibromatosis. Esclerosis tuberosa. Síndrome de Ehler-Danlos. Pseudoxantoma elástico.

Tema 31. Dermatosis ampollosas autoinmunes: Pénfigos. Penfigoide ampollosa. Herpes gestationis. Dermatosis IgA. Síndrome multiorgánico autoinmune asociado a neoplasia y espectro de pénfigo paraneoplásico.

Tema 32. Dermatitis herpetiforme. Dermatosis IgA lineal. Dermatosis ampollosa crónica infantil. Epidermolisis ampollosa adquirida.

Tema 33. Lupus eritematoso. Variedades, presentaciones clínicas, diagnóstico, abordaje y seguimiento.

Tema 34. Esclerodermia. Síndromes esclerodermiformes. Variedades, presentaciones clínicas, diagnóstico, abordaje y seguimiento.

Tema 35. Dermatomiositis. Subtipos, presentación clínica y serológica. Diagnóstico y tratamiento. Síndromes solapamiento autoinmune sistémicos.

Tema 36. Vasculitis: mecanismos patogénicos, clasificación, clínica, diagnóstico, tratamiento.

Tema 37. Paniculitis: clasificación, clínica, diagnóstico, tratamiento.

Tema 38. Mastocitosis. Sarcoidosis. Otras dermatosis granulomatosas.

Tema 39. Dermatosis reactivas: Eritema exudativo multiforme – Síndrome de Stevens Johnson /Necrolisis epidérmica tóxica. DRESS, pustulosis exantemática aguda generalizada.

Tema 40. Otras reacciones cutáneas por medicamentos: Criterios de RAM dermatológicas potencialmente graves o notificables. Presentación clínica, diagnóstico, estudios de hipersensibilidad retardada a fármacos. Tratamiento.

Tema 41. Porfirias: clasificación, mecanismos patogénicos, presentaciones clínicas; bioquímica y molecular-genética. Diagnóstico; tratamientos.



Tema 42. Manifestaciones cutáneas de la diabetes y otras endocrinopatías hiperlipoproteinemias, alteraciones del metabolismo del zinc, hipovitaminosis, pelagra. Hirsutismo.

Tema 43. Enfermedades por depósito: amiloidosis cutáneas y sistémicas primarias y secundarias. Mucinosi. Calcinosis y calcifilaxia.

Tema 44. Vitíligo y otras alteraciones de la pigmentación: hipopigmentaciones, hiperpigmentaciones, enfermedad de Addison y pigmentaciones exógenas.

Tema 45. Patología inflamatoria del folículo pilosebáceo. Acné: variedades, patogenia, clínica, diagnóstico, tratamiento. Rosácea. Hidrosadenitis supurativa: clasificación, abordaje y tratamientos.

Tema 46. Alopecias y displasias pilosas congénitas y adquiridas: clasificación, clínica-tricoscopia y hallazgos histopatológicos, asociaciones sindrómicas, abordaje y tratamientos.

Tema 47. Patología ungueal inflamatoria y tumoral: exploración específica, anatomía patológica y abordajes terapéuticos.

Tema 48. Tumores benignos epidérmicos y anexiales. Tumores benignos de partes blandas no epiteliales (conjuntivos y vasculares). Hemangiomas y malformaciones vasculares en la infancia: clasificación, abordaje y tratamiento.

Tema 49. Cáncer de piel no melanoma. Precancerosis cutáneo-mucosas. Carcinomas basocelulares. Carcinomas espinocelulares. Tumores anexiales malignos. Presentaciones clínicas, factores de alto riesgo, estadificación y abordajes terapéuticos.

Tema 50. Angiosarcoma. Angiosarcoma de Kaposi. Dermatofibrosarcoma protuberans. Tumor de Merkel. Enfermedad de Paget. Metástasis cutáneas.

Tema 51. Nevus melanocíticos: características clínico-patológicas y clasificación molecular. Nevus congénitos pequeños, medianos, grandes y gigantes. Importancia clínica, seguimiento y abordajes.

Tema 52. Melanoma: epidemiología, tipos clínicos-patológicos y moleculares, diagnóstico, estadiaje, prevención y tratamiento. Terapia dirigida e inmunoterapia en melanoma avanzado.

Tema 53. Histiocitosis: clasificación, clínica, diagnóstico, tratamiento.

Tema 54. Linfomas cutáneos: clasificaciones, clínica, diagnóstico, tratamiento. Manifestaciones cutáneas de leucemias/linfomas sistémicos.

Tema 55. Dermatitis paraneoplásicas.

Tema 56. Terapéutica tópica dermatológica. Formulación magistral.

Tema 57. Criocirugía, electrocirugía, dermoabrasión. Bases de la cirugía oncológica cutánea: cierres, injertos y colgajos. Cirugía de Mohs.

Tema 58. Terapia sistémica en dermatología inflamatoria: retinoides, antihistamínicos, corticoides, inmunosupresores e inmunomoduladores.

Tema 59. Terapia biológica en dermatología inflamatoria: psoriasis, hidradenitis, urticaria crónica, dermatitis atópica y enfermedad ampollosa.

Tema 60. Terapéuticas físicas dermatológicas: fototerapia y fotoquimioterapia, láser y luz pulsada, terapia fotodinámica, radioterapia dermatológica. Indicaciones, contraindicaciones, efectos adversos.



Dirección General  
de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD**

**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre	
Apellido 1º		Apellido 2º	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre	
Apellido 1º		Apellido 2º	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**3.- Datos del Procedimiento:**

**Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología**

D./Dª ..... autorizo a D/Dª..... a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... de .....de.....

Fdo.:

<b>DESTINATARIO</b>	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 3006FA1

(01/33.324/21)

